

## RESOLUCIÓN No. 049 del 2020

Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de la Contraloría Departamental para la vigencia fiscal 2020

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la ley 330 de 1996 y la Ordenanza 03E de 1992 y 07 de 1996 y ley 610 de 2000, y

### CONSIDERANDO

Que el presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca para la vigencia 2020, fue aprobado como anexo del presupuesto del Departamento de Arauca mediante ordenanza 020 de 2019, sancionada por el señor Gobernador el 20 de diciembre de 2019 y surtido el trámite de publicación el 23 de diciembre de 2019, el cual y liquidado mediante Decreto 1102 del 27 de diciembre de 2019 y por la Contralora Departamental de Arauca, mediante Resolución N° 002 del 14 de enero de 2020, el cual se fijó en la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTAS Y DOS MIL CIEN (\$1.773.452.100,00),

Que en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la presencia del virus COVID-19 que constituye un hecho de fuerza mayor, exterior, irresistible e imprevisible, por lo cual es deber de la administración adoptar las medidas transitorias que garanticen la seguridad de la salud de los servidores, la protección de los ciudadanos, así como el respeto por la seguridad jurídica y el debido proceso de los usuarios e interesados en la actuaciones de la Contraloría Departamental de Arauca, para lo cual se deben adecuar las condiciones de prestación del servicio frente a la inminencia de la situación y su posible interrupción.

Que en consecuencia la entidad debió formular las necesidades de bienes y servicios que requiere para hacer frente a las nueva situación de emergencia sanitaria por causa de la presencia del virus COVID-19 y las condiciones de trabajo en casa asumidas por la Contraloría así como las medidas adoptadas en los protocolos de bioseguridad para retorno presencial al trabajo, a la luz de la actual situación de Pandemia y en este sentido introdujo tales modificaciones en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA, debidamente publicado en el Secop.

Que para la ejecución del PAA 2020, las apropiaciones inicialmente contempladas en el presupuesto de la vigencia fiscal 2020 tienen saldo insuficiente para cubrir necesidades del funcionamiento de la entidad .

Que existen a apropiaciones con un saldo suficiente no comprometido por haber variado el cómputo del gasto.

Que es necesario realizar unos traslados presupuestales con el fin de suplir tales necesidades, al tenor de lo normado en el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y Artículo 73 de la Ordenanza 7E de 1996 por la cual se adopta el estatuto orgánico del Presupuesto del Departamento de Arauca.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese el presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca de la vigencia fiscal 2002, por la suma de NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$90.152,632,00), según el siguiente detalle:

| <b>CAPITULO PRIMERO</b>          |   |                      |
|----------------------------------|---|----------------------|
| <b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>     |   |                      |
| <b>2</b>                         | <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA APROBADOS</b> | <b>\$ 90.152.632</b> |
| <b>2.1</b>                       | <b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>                       | <b>\$90.152.632</b>  |
| <b>2.1.02</b>                    | <b>GASTOS GENERALES</b>                               | <b>\$90.152.632</b>  |
| <b>2.1.02.02</b>                 | <b>Adquisición de Servicios</b>                       | <b>\$90.152.632</b>  |
| 2.1.02.02.03                     | Viáticos y Gastos de Viaje                            | \$5,152,633          |
| 2.1.02.02.15                     | Mantenimiento   | \$84.999.999         |
| <b>TOTAL CONTRACREDITOS.....</b> |   | <b>\$90.152.632</b>  |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese el presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca para la vigencia fiscal 2020 por la suma de NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$90.152,632,00) según el siguiente detalle:

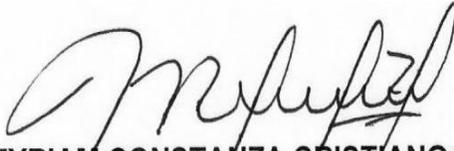
| <b>CAPITULO SEGUNDO</b>      |   |                      |
|------------------------------|---|----------------------|
| <b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b> |   |                      |
| <b>2</b>                     | <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA APROBADOS</b> | <b>\$ 90.152.632</b> |
| <b>2.1</b>                   | <b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>                       | <b>\$90.152.632</b>  |
| <b>2.1.02</b>                | <b>GASTOS GENERALES</b>                               | <b>\$90.152.632</b>  |
| <b>2.1.02.01</b>             | <b>Adquisición de Bienes</b>                          | <b>\$90.152.632</b>  |
| 2.1.02.01.01                 | Materiales y Suministros                              | \$33.113.816         |
| 2.1.02.01.03                 | Compra de equipos, Mobiliario y Enseres               | \$57,038,816         |
| <b>TOTAL CREDITOS.....</b>   |   | <b>\$90.152.632</b>  |

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



**MYRIAM CONSTANZA CRISTIANO NÚÑEZ**  
Contralora del Departamento de Arauca

Proyectó y Digitó: María Helena Figuera Cisneros, Secretaria Ejecutiva